

LA ACTIVIDAD IDEOLOGICA DEL CABILDO MUNICIPAL EN EL SIGLO XVII. EL CASO MALAGUEÑO.

FEDERICO FERNANDEZ BASURTE

RESUMEN

En el entorno metodológico de la Historia Urbana, al abordar el análisis de la institución municipal se hace necesario establecer la diferenciación entre las funciones del Cabildo y las actividades de sus componentes. Resulta imprescindible realizar una aproximación, entre otras, a la actividad ideológica o al nivel ideológico de la actividad del Municipio, lo que hacemos centrándonos en el caso malagueño en el siglo XVII. Hemos pretendido fijar y clasificar, a través de la documentación generada por la propia institución, las formas en que participa el Concejo de la mentalidad y de la vivencia religiosa colectiva de la época.

ABSTRACT

In the methodological framework of Urban History, and when it comes to the analysis of the town council institution, it is important to establish the differences between the town council functions and those of their members. It is essential to make an approach, among other approaches, to the ideological activity, or to the ideological level of the activity of the town council, and that is what we have done, centring us on the town council of Malaga in the XVII century. We have seek to establish and class the different ways in which the town council takes part of the mentality and the religious experience of the period. For this objective the documentation generated by the town council itself has been used.

Al abordar el asunto de nuestro interés, seguimos la propuesta metodológica planteada por el Doctor Villas Tinoco, quien a partir del análisis de las más recientes investigaciones desarrolladas en el campo de la Historia Urbana -en concreto aquellas relativas a la institución local por excelencia-, y del estudio de distintos aspectos de las funciones, estructura y actividad del Cabildo malacitano, diseña un modelo para el estudio del Municipio con el fin de que pueda servir como "plantilla" a las investigaciones que se puedan desarrollar en adelante sobre el caso malagueño (1).

(1) VILLAS TINOCO, S. "El Municipio malagueño en la Edad Moderna: una propuesta de método y estado de la cuestión". *Actas de las X Jornadas Andalucía y América. Los Cabildos andaluces y americanos. Su historia y su*

Parte dicha proposición de la necesidad de distinguir o separar las distintas partes de la organización compleja que, como elemento de estructuración político-económica de la sociedad urbana, constituye la institución municipal. Esta desarticulación, imprescindible a efectos prácticos, resulta ser un artificio metodológico imprescindible para poder abordar el conocimiento particularizado de los distintos componentes de un sistema, los cuales en realidad son inseparables pues interaccionan solidariamente y de forma sincrónica (2).

Al detenerse en la necesidad de establecer, en cada momento, la estructura del Cabildo, Villas Tinoco concluye que “se hace preciso distinguir entre funciones de la corporación y actividades de sus componentes”. Las primeras corresponden al nivel conceptual y se concretan en las responsabilidades y en el ejercicio de las tareas relativas a aspectos judiciales, legislativas y ejecutivas, tanto de la institución en cuanto a extensión de la soberanía real, como propias de las competencias de los diferentes cargos y oficios concejiles. Las actividades, por otra parte, corresponden al nivel de la plasmación práctica de las distintas competencias, protagonizadas por los miembros de la institución, quienes llevan a la misma la expresión de unos determinados intereses de grupo, una concreta concepción del mundo y del orden social. En este sentido, las actividades del Cabildo, que es como decir las actividades de los capitulares, responden a dicho concepto de la sociedad y se convierten en elementos indicativos de unos mecanismos de control y de ascensión social. La constatación del origen y la situación en la sociedad de los elementos integrantes de la corporación, resulta fundamental para comprender dichas acciones capitulares en su contexto (3).

Como distintas son las funciones municipales que se pueden considerar, igualmente diferentes son las acciones capitulares. Para una aproximación a las mismas, es necesario volver a establecer una distinción que nos permita conocer

organización actual. La Rábida (Huelva), marzo 1991. Sevilla 1992. 49-65. El autor incidió en este planteamiento, que podemos considerar como punto de partida para las actuales investigaciones referentes a la institución municipal malacitana, con un análisis del estado de la cuestión sobre dicho tema, presentado como comunicación a las I Jornadas de Estudios de la Administración Pública y su reflejo documental (Málaga, abril 1991), bajo el título “Estudios sobre el Cabildo Municipal malagueño”. Villas Tinoco desarrolló el primero de los apartados que conformaban su propuesta metodológica de modelo para el estudio del Cabildo antes citada, concretamente los fundamentos jurídico-políticos, en “El Municipio Moderno: fundamentos teóricos y bases pragmáticas”. Política y Hacienda en el Antiguo Régimen. Actas de la II Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. Murcia 1992. Vol. I. Murcia 1993. 623-31.

(2) *Ibidem*. “El Municipio malagueño... *op. cit.* 52.

(3) *Ibidem*. 53-4.

las distintas parcelas de la actividad municipal. Esta nueva desarticulación vuelve a ser más o menos artificial, ya que al tratarse de una institución de control social, toda su actividad en el ejercicio de sus funciones será una actuación política. Sin embargo, según el mencionado investigador, esta acción política se puede dividir en distintas parcelas o niveles de actividad: política, económica, social e ideológica (4).

Nuestra atención se centra en la actividad ideológica del Cabildo. Según la propuesta metodológica que venimos siguiendo, este aspecto se refiere a la participación en actos políticos, religiosos, lúdicos, educacionales y, en general, en todo aquello que contribuya a la conformación de unas pautas de comportamiento colectivo. Como afirma Bouthoul, las instituciones representan la manera en la que los dirigentes de cada sociedad o las élites, tratan de “afirmar, objetivar e imponer su mentalidad” a través de las reglas que implantan y que se desarrollan a partir de dichas instancias de poder (5). En nuestro caso, las acciones configuradoras de la conducta social a las que nos referimos son, generalmente, medios empleados por el Cabildo como instancia de poder, para lograr la aceptación y la asunción, por parte del pueblo, de la concepción del orden social y de la doctrina política que defiende y mantiene como base del sistema de gobierno sobre el que se sustenta y como justificación de la posición y los privilegios de los miembros de la corporación (6).

El poder que ejerce el Cabildo, que es “fuerza de cohesión y capacidad de acción generada desde dentro de la sociedad”, como la soberanía -atributo de la Monarquía-, tiene a la divinidad como primer referente. Esa justificación del ejercicio del poder por su origen divino, pone en relación directa, en este caso, la acción capitular, con el ámbito de lo religioso (7).

La religiosidad constituye uno de los aspectos del nivel ideológico de la acción capitular. La vivencia institucionalizada de la fe y sus manifestaciones promovidas, organizadas y financiadas por el Cabildo y protagonizadas por sus miembros, constituyen uno de esos medios o resortes para el control del conjunto de los vecinos. Las acciones piadosas y la intervención en celebraciones litúrgicas, en general de cara al pueblo e integradoras de la colectividad en su

(4) *Ibidem.* 54.

(5) BOUTHOU, G. *Las mentalidades*. Barcelona 1971. 14.

(6) VILLAS TINOCO, S. “El Municipio malagueño... *op. cit.* 60.

(7) *Ibidem.* “El Municipio Moderno: fundamentos... *op. cit.* 627.

desarrollo, conjugan la función pedagógica, desde el punto de vista del control social y de la transmisión de los mensajes necesarios para la aceptación de la autoridad concejil, con la expresión de la mentalidad de los miembros del Ayuntamiento.

En este aspecto concreto de la religiosidad es sobre el que nos centramos, a través de una primera mirada general en la que, sin entrar en detalles concretos sobre su organización, desarrollo y consecuencias, tratamos de sistematizar y clasificar las distintas actuaciones capitulares que se pueden encuadrar en esta parcela de la actividad ideológica.

La necesaria concreción nos obliga a establecer unos límites en cuanto a la aportación de referencias documentales, motivo por el que nos hemos centrado cronológicamente en la última parte del siglo XVII. En 1662, con la concesión del Estatuto de Nobleza de Sangre por parte de Felipe IV, se ratifica oficialmente, de *iure*, lo que de hecho venía siendo ya un realidad: el acaparamiento de las regidurías por parte de la nobleza urbana, una nobleza de caballeros fuertemente arraigada en la ciudad (8). El interés para establecer esta referencia temporal procede de una doble consideración. Por una parte, el tener en cuenta la importancia predominante que el Cabildo municipal ostenta en la vida de la ciudad. Además, este periodo nos ofrece lo que podemos considerar un compendio de la evolución del municipio con los Austrias, tanto en lo relativo a la acumulación de competencias y la posición de la institución local frente a la Corona ante determinadas condiciones sociales y económicas coyunturales, como en el aspecto de la composición y peculiaridades de los integrantes del Cabildo. Por otro lado, es necesario considerar la significación de sus componentes en la etapa que nos ocupa, pues constituyen un grupo social bien definido, como es el de la oligarquía concejil integrada por los elementos de la nobleza local, los cuales, como es lógico, trasladan la salvaguarda de sus intereses, su visión del mundo y de la sociedad y sus pautas de comportamiento a la actividad municipal.

1. RASGOS DE LA MENTALIDAD DE LOS REGIDORES.

Tal y como hemos afirmado, conforme avanza el siglo XVII se consolida la configuración del Cabildo municipal como un reducto de la nobleza local,

(8) ARCHIVO MUNICIPAL DE MALAGA (A.M.M.). *Estatuto de Nobleza de Sangre*. Esta medida supuso equiparar la Ciudad de Málaga a "las condiciones, calidades y preeminencias" de las que ya gozaban las Ciudades de Toledo, Sevilla, Córdoba y la Villa de Madrid.

una nobleza de caballeros que copa todos los cargos concejiles. Este acaparamiento del Municipio, por parte del estamento nobiliario urbano, es confirmado de derecho con la concesión del Estatuto de Nobleza de Sangre por el rey Felipe IV:

... mando que las personas que desde el día de la data desta mi carta en adelante hubieren de ser admitidos a los Oficios de Regidores de la Ciudad, sean y hayan de ser precisamente Hijosdalgos de Sangre y no de Privilegio, ni descendiente de ellos... (9)

Sin duda, este hecho viene a ratificar una situación que confiere al Concejo malacitano unas determinadas características, pues sus miembros tratan de imponer su mentalidad, su concepción del orden social y de defender sus privilegios, propios del estamento al que pertenecen, a través de la actividad capitular. Así mismo, desde su poder municipal mantienen la pugna propia del momento con la élite económica que progresivamente crece en el marco urbano de Málaga.

Este hecho unido a otros de similar importancia, como son el carácter de ciudad portuaria, abierta a todo tipo de influencias ajenas culturales, religiosas e ideológicas, y la preponderancia de los capitales foráneos en la economía local, son algunos de los que sustentan la afirmación del Dr. Villas Tinoco al expresar que “es perfectamente constatable la existencia en Málaga de una mentalidad social concejil, que trata de afirmar su predominio social ciudadano, en función de unas actividades y de una pertenencia al Cabildo municipal” (10).

Sin entrar en un estudio detallado, exponemos a continuación algunos de los rasgos de esa mentalidad concejil, que es tanto como decir de la mentalidad nobiliar, los cuales están más directamente relacionados con las manifestaciones de la religiosidad del Municipio.

Es bien conocido cómo la cultura del Barroco, que establece una visión unitaria del mundo, en la cual no se puede disociar, entre otros aspectos, lo político de lo religioso, es impulsada, en gran medida, por los elementos más poderosos de la sociedad, que pretenden defender sus intereses y privilegios -aquéllos que precisamente definen su *status* social- empleando

(9) *Ibidem*.

(10) VILLAS TINOCO, S. “El Municipio... *op. cit.* 58-9.

determinados resortes destinados a superar las posibles fuerzas de desviación o de oposición al sistema establecido, lo que, evidentemente, consagra una desigualdad social manifiesta. En este sentido adquiere una importancia fundamental la emisión de una serie de mensajes destinados al pueblo con el objeto de justificar, de una parte la bondad de ese sistema establecido y, de otra, el hecho de que quienes forman parte de los estamentos superiores de la sociedad lo hacen por reunir una serie de cualidades, de valores y condiciones propias que los sitúan en dicha posición y que los diferencian de otros estratos sociales. Si esta caracterización y diferenciación queda bien establecida desde el punto de vista religioso, la aceptación por la generalidad de la sociedad es aún más inmediata.

De hecho, en la época que nos ocupa, la religión -la defensa de su ortodoxia y de su inquebrantable unidad, su práctica y su expansión- sigue constituyendo, a nivel ideológico, el principal elemento aglutinador de la sociedad y la base más sólida entre las que se asienta el Estado. Los principios del catolicismo integran a los miembros de los diferentes estamentos sociales. Sin embargo, dejarnos llevar por este argumento hasta el extremo de considerar que en torno a la religión la sociedad adquiere una completa cohesión, nos conducirá a uno de esos lugares comunes de los que tenemos que huir cuando tratamos de aproximarnos con objetividad a la caracterización de la sociedad de la época. La unidad en torno al hecho religioso no es tan monolítica como suele aparecer o se suele considerar.

Al aplicar estos planteamientos generales al tema concreto que nos ocupa, podemos afirmar que una de las líneas de actuación del Cabildo municipal malacitano es, teniendo en cuenta la composición del mismo, la implantación y la defensa del sistema de valores al que antes nos referíamos. Frente a las resistencias que algunos grupos sociales pudieran presentar, el Concejo pone en marcha la transmisión de mensajes justificadores e integradores, destinados a superar esas fuerzas de desviación, a través de expresiones de tipo cultural y, sobre todo y fundamentalmente, por medio de manifestaciones de la religiosidad, es decir, de la pública profesión de fe y de la vivencia de los principios de la misma y de la doctrina de la Iglesia, a través de diversas formas concretas, de acuerdo con el carácter y las condiciones específicas de la sociedad malagueña del momento. De este modo, el Cabildo pone en marcha los mecanismos que le identifican como un ámbito de control de la sociedad, a la vez que defiende los intereses del estamento dominante en el entorno urbano, es decir, de la nobleza local, de la que la oligarquía concejil es parte destacada.

La importancia de la manifestación pública es otro elemento definitorio de la cultura del Barroco. En la mentalidad de la época, la ostentación es una ley fundamental que rige las conductas, de manera especial en el ámbito urbano, tal y como afirma Maravall (11). Esta manifestación pública del poder, de la riqueza, de unas mayores virtudes morales o de una mayor piedad religiosa, está claramente relacionada con la estratificación social y con el régimen de privilegios. Se trata, en el fondo, de dejar bien claro qué lugar ocupa cada quien en la escala social. Esta intención, en el marco de una cultura netamente gestual como es la del Barroco, se pone de manifiesto en la importancia que se concede al signo, al símbolo, al atributo, al lugar que se ocupa en un cortejo o el que se asigna entre los asistentes a un acto. Y eso ocurre no sólo en las ocasiones señaladas y con los estamentos superiores de la sociedad, sino que esta “sublimación de la *mise en scène*” es una constante que se impone en la vida cotidiana: lo público tiene una importancia trascendental (12). De ahí que la profesión pública de fe, la fiesta religiosa -en esta época apenas distinguible de la profana-, las celebraciones litúrgicas y conmemorativas, las manifestaciones tales como las procesiones, etc, adquieran un lugar tan destacado y estén tan fuertemente arraigadas en la mentalidad y en la vida cotidiana de la época. Villas Tinoco se refiere a la categoría de labor “de policía”, es decir, de gobierno, que alcanzan la intervención y el control por parte del Cabildo en las manifestaciones culturales, lúdicas y religiosas, pues tales actuaciones pretenden introducir elementos favorables a la estabilidad social, promoviendo la distracción, el entretenimiento y la expansión del recurso a la divinidad, como propiciatorios para la sumisión a la autoridad política y religiosa (13).

Otro elemento que también consideramos fundamental, a la hora de plantear el tema que nos ocupa, es el del “honor”. Este constituye un factor organizador en torno al cual gira en buena parte el sistema social del Antiguo Régimen, en especial en la cultura hispana, ya que a la vez es cualidad moral

(11) MARAVALL, J.A. *La cultura del Barroco*. Madrid 1986. 250 y 169. Aparte de la idea de la ostentación y de la manifestación pública como una de las características claves de la cultura del Barroco, que Maravall define como masiva, dirigida y urbana, y que subyace en toda la obra citada, hemos de referirnos a su afirmación sobre el hecho de que en dicho marco se mueve al hombre, actuando calculadamente sobre los resortes extrarracionales de sus fuerzas afectivas. En este sentido, Monarquía, Iglesia y, en general, cada instancia de poder -como es el propio Cabildo municipal-, tratan de imponer la preeminencia de un estamento sobre el resto de la sociedad, lo que se lleva a cabo mediante el acercamiento a las masas populares, desplegando una serie de medios que, desde esa primacía de la ostentación, sirven para transmitir ciertos mensajes que trascienden el círculo aristocrático y se dirigen a las masas, para recogerlas e integrarlas, empujándolas a la admiración por medio de la pompa y el esplendor.

(12) GALLEGOS, J. *Visión y símbolos en la pintura española del Siglo de Oro*. Madrid 1972. 147.

(13) VILLAS TINOCO, S. “El Municipio malagueño... *op. cit.* 60.

de la persona, que le conduce al cumplimiento de los deberes a los que socialmente se está obligado por pertenecer a un determinado estamento, y, a la vez, es premio o reconocimiento que gana aquél que responde a esas obligaciones de su ser social (14).

Por este factor del honor, los nobles y, en el caso concreto que nos ocupa, los capitulares, han de actuar según corresponde a su categoría social, desde el convencimiento de que han de jugar un papel de "espejo", en el que se pueda mirar el resto de la sociedad urbana, así como de que han de demostrar, a través de las exterioridades, la razón por la cual gozan de una superioridad social. En este sentido, están convencidos de que tienen tanto el derecho como el deber, e incluso la responsabilidad, de ocupar los cargos de gobierno y de ejercer todo tipo de actividades de representación. Esta concepción del honor lleva a pensar que, conforme mejor sea el resultado de una actividad, cuanto mejor se cumpla con una responsabilidad, mayor es el honor, mayores son los reconocimientos debidos que recibe el interesado. El honor es un factor distribuidor de reconocimientos y privilegios (15). Para ilustrar este aspecto no hay más que fijarse en el interés con el que se suelen tomar los regidores elegidos para ello, la preparación, por ejemplo, de la fiestas del Corpus de cada año, a pesar de los inconvenientes que dicho cometido ofrece por su gestión económica y su alto coste.

En definitiva, los privilegios, las preeminencias, la representación, los atributos, que de hecho suelen ser muestras externas de una capacidad de poder, están bien presentes en todo lo relacionado con la religiosidad del Cabildo municipal. De hecho, esto es lo que subyace en las malas relaciones que tradicionalmente se atribuyen -y que realmente, en términos generales, mantienen- entre el Cabildo municipal y el eclesiástico, ya que, aunque ambos coinciden en la defensa de unos mismos principios -los de la fe católica-, difieren en sus pretensiones referentes al ejercicio del poder y, sobre todo, en cuanto a la manifestación externa del mismo, como base de su autoridad de cara a la ciudadanía.

2. EL ASPECTO RELIGIOSO EN LA ACTIVIDAD IDEOLÓGICA DEL CABILDO MALAGUEÑO.

Una vez planteadas las líneas generales que enmarcan el asunto de nuestro interés, vamos a repasar someramente las diferentes líneas de actuación del

(14) MARAVALL, J.A. *Poder, honor y élites en el siglo XVII*. Madrid 1979. 20-1.

(15) *Ibidem*.

Cabildo en cuanto a las prácticas y conductas religiosas se refiere. En principio, la actividad promocionada, financiada y protagonizada por el Cabildo que resulta más significativa y más evidente es la de la fiesta, en concreto y en este caso, la religiosa. Sin embargo, no se puede reducir la religiosidad del Concejo a este único aspecto, pues existen otros tipos de acciones en este sentido. A fin de sistematizar y clarificar un tema tan complejo, tratamos de sintetizar dichas acciones en cinco grandes apartados.

2.1. El Cabildo promotor y participante de fiestas religiosas.

La faceta más significativa e interesante en lo que se refiere a las manifestaciones públicas de cariz religioso es la de las fiestas. Esta, en su versión barroca, es objeto de estudio de importantes investigaciones como la recientemente publicada de Reyes Escalera Pérez, quien a través de estas expresivas celebraciones colectivas y de su simbolismo en la zona de Andalucía Oriental, nos propone una visión de la sociedad de la época (16).

No vamos a entrar a analizar los elementos característicos de la fiesta barroca, ni a describir los detalles referentes a su desarrollo. En función de nuestro objeto de estudio, nos interesan dichas manifestaciones en lo relativo a la implicación del Cabildo municipal en su celebración, ya sea como promotor, ya como participante con mayor o menor grado de protagonismo, según sea la celebración de la que se trate. En este sentido, podemos distinguir diferentes tipos en función de la intervención concejil, según los datos que nos aporta la documentación municipal.

Por un lado están las fiestas patronales, en cuya organización el Cabildo interviene directamente y de las que los regidores se convierten en protagonistas destacados del juego de las representaciones antes referido, en el cual se despliega toda la parafernalia propia del Barroco. En esta categoría encuadramos la festividad de San Luis Obispo y la conmemoración de los Santos Mártires, Ciriaco y Paula.

Para la fiesta de los Santos Mártires, cuyo día es 18 de junio, se aprovecha la misma estructura organizativa dispuesta para la celebración del Corpus en

(16) ESCALERA PEREZ, R. *La imagen de la sociedad barroca andaluza*. Málaga 1995. Se trata de la más reciente aportación en lo que respecta al estudio de la fiesta barroca, resultando muy interesante por el prolijo análisis que realiza de distintas celebraciones festivas de diferentes tipos, en base a las relaciones impresas de la época que las describen. Otro estudio que ha abordado el tema de la fiesta barroca circunscrito a la ciudad de Málaga es el de PEREZ DEL CAMPO, L. Y QUINTANA TORET, F.J. *Fiestas barrocas en Málaga. Arte efímero e ideología en el siglo XVII*. Málaga 1985.

cuanto a comisarios municipales, responsables directos de la organización, e incluso en lo referente a la contabilidad, pues ambas celebraciones están muy próximas en el calendario. En esta ocasión, la conmemoración del martirio de los patronos de la Ciudad, los regidores tienen el privilegio de portar las andas y de llevar las barras del palio que, como señal de respeto, sigue a las imágenes durante la procesión, tomando así todo el protagonismo en lo que a manifestación externa se refiere, puesto que ocupan los lugares de mayor honor y, sobre todo, de mayor vistosidad. Estos regidores diputados para tal fin, son elegidos por suerte de bolillas, es decir, por sistema de insaculación.

La devoción a San Ciriaco y Santa Paula es difundida y protegida por el Cabildo como seña de identidad de la ciudad y como representación simbólica más genuina del cristianismo malacitano, que entronca con la predicación primitiva y justifica la antigüedad de la implantación del cristianismo -y por ende del catolicismo- en estas tierras. Muestra de esta especial atención y de esta defensa emblemática de las figuras de los Mártires es que, en 1685, cuando se plantea la reconstrucción de la capilla o ermita dedicada a perpetuar la memoria del martirio en el supuesto lugar en el que el mismo tuvo efecto, junto al Guadalmedina, aparte de la ayuda oficial aprobada por el Cabildo, los regidores llegan a ofrecer una cantidad de dinero que se habría de detraer de sus propios salarios, algunos de los cuales son ofrecidos enteros para tal fin (17).

La otra fiesta patronal, la de San Luis Obispo es una celebración cívico-religiosa que conmemora la entrada en la ciudad de los Reyes Católicos, el 19 de agosto de 1487. En esta ocasión, el Cabildo municipal organiza una procesión con el estandarte de la Ciudad, desde las Casas Capitulares hasta la Catedral. En este cortejo también son los regidores del Ayuntamiento los protagonistas absolutos, pues integran el mismo y portan las insignias y atributos característicos.

Precisamente, con ocasión de la celebración de San Luis Obispo hemos podido comprobar cómo el portar el estandarte de la Ciudad en dicha procesión cívico-religiosa era un cometido remunerado y, sin embargo, de gran relevancia, ya que se trataba de un honor reservado al Alférez Mayor o al regidor más antiguo (18). El pago que recibe el encargado de realizar tal función se cifra

(17) A.M.M. ACTAS CAPITULARES (AA.CC.). Vol. 99. Fols. 135-136.

(18) *Ibidem*. Vol. 102. Fol. 143v.-144.

en torno a los 10 ducados (19). Este hecho es indicativo de que no era una motivación estrictamente religiosa la que impulsaba a los capitulares a participar en estos eventos. Esto queda aún más claro a partir de que tenemos constancia documental de que, a pesar del compromiso adquirido por el Cabildo de asistir a determinados actos y funciones religiosas en representación oficial de la Ciudad, el número de concurrentes suele ser mínimo, de modo que el propio Concejo tiene que estar continuamente arbitrando soluciones para que su representación sea, cuando menos, digna y conveniente a la calidad de las personas que integran dicha institución. Estas soluciones pasan por el establecimiento de turnos de representantes obligados a asistir según una lista de fiestas en las que participan de manera rotatoria, so pena de no cobrar la propina acostumbrada que perciben los capitulares por ejercer estas funciones de representación (20). Así mismo, se confecciona una relación de celebraciones a las que la Ciudad está obligada a asistir, por compromisos adquiridos de distintos tipos (21).

La promoción y participación en las fiestas religiosas se presenta habitualmente como signo evidente de la religiosidad del Cabildo. Sin entrar en consideraciones más profundas sobre las motivaciones íntimas de cada regidor, sobre su vivencia personal de la fe, lo cierto es que hemos de tomar con mucha precaución dicha asociación fiesta-religiosidad. La promoción y participación en este tipo de actos es, sobre todo, una acción capitular de carácter ideológico, destinada a la manifestación pública de unos valores y de una posición social, con todo lo que ello implica. El hecho de que la asistencia sea mayor cuanto más elementos para la ostentación existan y, por el contrario, resulte menor cuanto más privada e íntima sea -léase las celebraciones que tienen lugar en las iglesias conventuales con motivo de la festividad del santo fundador de la orden correspondiente-, nos habla de la importancia del factor de la demostración pública, del "ser visto", que mueve a los representantes municipales. Un ejemplo casi anecdótico pero elocuente de lo que exponemos, siguiendo con el particular de las fiestas con motivo de fundadores de órdenes religiosas con las

(19) *Ibidem*. Vol. 87. Fol. 149. Vol. 99. Fol. 103. En 1671 la remuneración fue de 10 ducados. En 1685, el encargado de portar el estandarte debía cobrar 3.000 maravedies.

(20) *Ibidem*. Vol. 97. Fol. 68.

(21) *Ibidem*. Vol. 107. Fol. 2-5. Vol. 86. Fol. 2-2v. En 1670, a principios de año, se confecciona dicha relación de fiestas, manifestándose la intención de que la Ciudad esté siempre representada, por lo que esta lista se presenta como instrumento para recordar a los capitulares las obligaciones que en este sentido tienen adquiridas. Para reforzar esta representación se establecen turnos, según los cuales doce caballeros serán los encargados de participar en las distintas celebraciones entre enero y abril, doce entre mayo y agosto y doce entre septiembre y diciembre. Junto a esta medida, figura el auto del Corregidor por el que se establece la obligatoriedad de acudir a los distintos actos para los regidores diputados del turno correspondiente, bajo pena de no recibir su salario si dejasen de asistir.

que el Ayuntamiento tiene adquirido algún tipo de compromiso, resulta el hecho de que, para motivar e impulsar la asistencia a estos eventos, la Ciudad tiene que disponer y pagar coches para que lleven a los capitulares diputados, quienes perciben propinas por cumplir en tales actos de representación (22). La no asistencia pone en peligro la percepción de dichas retribuciones, cuyo importe, como multa, queda en las arcas de la Ciudad si el caballero no asiste como le corresponde (23).

Sin duda, la fiesta más importante del año, la más suntuosa y solemne, la de más cuidada preparación y la de mayor coste económico es la del Corpus Christi, que por sí misma constituye uno de esos grandes tipos que distinguimos entre las distintas celebraciones festivas. Sin entrar en los detalles, consideramos oportuno resaltar la reiteración con la que aparece la justificación del gasto, relativamente crecido, que se efectúa con ocasión de esta fiesta, así como del despliegue que se lleva a cabo y que altera notoriamente la vida de la ciudad, en base al hecho de que Málaga es una ciudad que, por su carácter de costera y portuaria, por su situación geográfica y por las características de su actividad económica, está a la vista de “muchas naciones extranjeras”, de muchos que no profesan la fe católica. En definitiva, se justifica el esfuerzo que se realiza en el Corpus como una acción de reafirmación del catolicismo de tintes eminentemente propagandísticos, acorde con la orientación tridentina la cual, sobre todo frente a los protestantes que llegan por mar, exalta la defensa del culto al Sacramento de la Eucaristía y promueve y magnifica el de la Virgen María y el de los Santos (24).

La fiesta del Corpus moviliza e implica a toda la ciudad, que incluso se transforma físicamente gracias a la arquitectura efímera que despliega sus construcciones en diversos puntos del entramado urbano. Sin embargo, de puertas adentro, el Corpus siempre resulta un asunto conflictivo y delicado en el aspecto organizativo y, sobre todo, en lo referente a sus circunstancias económicas, pues los gastos son muy cuantiosos y a menudo superan el presupuesto previsto.

Junto al Corpus, San Luis y los Mártires, las fiestas en honor a la Virgen de la Candelaria, cierran la lista de las que son “oficiales” de la Ciudad, las

(22) *Ibidem*. Vol. 102. Fol. 135v.

(23) *Ibidem*. Vol. 97. Fol. 68.

(24) A.M.M. Contaduría del Cabildo (Cont. Cap.). Leg. 41. Entre las relaciones y cuentas de las fiestas del Corpus, la de 1659 incluye una carta del Rey en la que se señala la importancia del lucimiento que se ha de alcanzar en dichas celebraciones por ser Málaga puerto de mar.

patrocinadas totalmente o en gran medida por el Cabildo municipal. En estas cuatro celebraciones, el Cabildo tiene la obligación de distribuir a los capitulares y oficiales municipales, la cera precisa para las respectivas procesiones. Los cirios constituyen un signo de ostentación en manos de aquéllos que integran el cortejo procesional, pues por las características de los mismos denotan una cierta posición social y la pertenencia a la estructura capitular. Esta consideración, en la que tanto tiene que ver de nuevo el interés por la imagen que se proyecta, llega hasta el punto de temerse el escándalo que produciría en la población el hecho de que la Ciudad no fuera con la cera adecuada (25). El reparto de las velas también tiene unas implicaciones económicas, tanto por ser un bien preciado y consecuentemente deseado por los oficiales capitulares, como, sobre todo, por el gasto que supone para el Municipio. Los arrendadores de algunas de las rentas de los propios de la ciudad tienen la obligación de proveer la cera para dichas fiestas como parte de sus obligaciones con el Ayuntamiento. Una vez suministrados por dichos proveedores, es el Portero del Cabildo el encargado de distribuir los cirios, según disponen las Ordenanzas Municipales (26). Estos asuntos de la adjudicación de la cera, del coste de la misma y de su propia calidad, no ajenos a la picaresca y al fraude, serán objeto de no pocas polémicas en la época que nos ocupa. Algunas de las controversias suscitadas sobre el particular tienen como motivo la discusión sobre si a los regidores que no residen en la ciudad -y que por lo tanto no participan en los actos públicos haciendo uso de la vela- se les han de reservar los correspondientes cirios, así como si éstos deben repartirse no sólo a los regidores sino también a otros oficiales municipales (27).

Otro tipo de fiestas religiosas lo constituyen aquéllas en las que la Ciudad participa con su presencia, como invitada a las mismas. Esta asistencia, según lo antes explicado, resulta tanto un honor para la organización, que cuenta en su solemnidad con la representación del Concejo integrada por sus nobles regidores, como una oportunidad más para estos últimos de ejercer una función representativa pública. A estas celebraciones se acude bien por un voto realizado por la Ciudad con ocasión de alguna circunstancia especial, bien por tradición,

(25) *Ibidem.* AA.CC. Vol. 81. Fol. 178-179.

(26) *Ordenanças de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Málaga mandadas imprimir por la justicia y regimiento della, siendo Corregidor de la dicha Ciudad con la de Vélez Málaga Don Antonio Vélez de Medrano, Caballero del hábito de Señor Santiago y Capitán de Guerra por Su Magestad en la dicha Ciudad.* Málaga 1611. 6v.

(27) *Ibidem* AA.C. Vol. 102. Fol. 89v-90. 94-94v. 111v-112. Este último caso se refiere a la reclamación que realiza el depositario de las arcas del pósito, quien solicita del Cabildo que se obligue a quien compete a entregarle los dos cirios correspondientes a la fiestas de los Mártires y el Corpus, como ya se le habían concedido en la Candelaria, puesto que, según expone, tiene derecho a recibirlos por su cargo municipal.

por las influencias de los organizadores, por los compromisos adquiridos con ellos -órdenes religiosas sobre todo- o, incluso, por mandato real, ya que algunas devociones son claramente impuestas por la Corona. En este sentido, las obligaciones religiosas de la Ciudad fueron aumentando en número con el paso de los años.

Una lista de estas fiestas y funciones religiosas a lo largo del año en la época que nos ocupa, aparte de las ya reseñadas, podría ser: Nuestra Señora de la Paz (24 de enero, Convento femenino de Nuestra Señora de la Paz), San Pedro Nolasco (29 de enero, Convento de la Merced), recibimiento de la Bula de la Santa Cruzada (febrero), participación en la procesión del Santo Entierro (Viernes Santo, alternando anualmente la representación entre las del Santo Entierro de San Agustín y la de Santo Domingo), Cristo de la Salud (31 de mayo, Capilla de las Casas Capitulares), Santísima Trinidad (junio, Convento de los trinitarios descalzos), Santiago Apóstol (25 de julio, en su iglesia parroquial), San Ignacio de Loyola (31 de julio, Colegio de la Compañía de Jesús), Santa Clara (12 de agosto, Convento femenino de Santa Clara), San Bernardo (20 de agosto, Convento de monjas cistercienses de San Bernardo), Virgen de la Victoria (8 de septiembre, Convento de los mínimos), San Miguel (29 de septiembre, Convento femenino del Angel), San Dionisio Areopagita (8 de octubre, iglesia parroquial de los Santos Mártires, desde 1680), Santa Teresa de Jesús (15 de octubre, Convento de San Andrés de los carmelitas) y la Inmaculada Concepción (8 de diciembre, Catedral).

En esta lista hay devociones netamente barrocas, contrarreformistas, propias del momento, como son las de San Ignacio de Loyola o la de Santa Teresa de Jesús; cumplimiento del voto o promesa de la Ciudad por la intervención atribuida al Santo en ocasión de catástrofes colectivas, como San Bernardo -tenido como abogado en las epidemias de 1637 y 1648-49- o San Dionisio -a quien se agradece que las consecuencias del terremoto de octubre de 1680 no fueran mayores de las que se produjeron-; y asistencia a las solemnidades propias de los patronos o titulares de los más importantes conventos de la ciudad, poderosas e influyentes entidades con las que cada año se renuevan de este modo unas buenas relaciones, como sucede con la Merced y la fiesta de San Pedro Nolasco.

El Cabildo subvenciona la mayor parte de estas fiestas, generalmente con 200 reales para el gasto de cera. Sin embargo este desembolso no es obligatorio para la Ciudad, sino que se trata de una colaboración con los promotores y de una manera de contribuir a la celebración, además de participar con su propia

presencia. De hecho, en los años en los que la situación de las arcas del Municipio no es muy boyante, no se concede dicha subvención. Sí resulta indispensable este gasto en el caso de las fiestas votivas, pues la aportación económica forma parte del propio voto efectuado.

Además, hay otras fiestas que se han de destacar. La del Santo Cristo de la Salud, cuya celebración conmemora la salud de la ciudad después de la enfermedad de contagio de 1649, atribuida a la aparición milagrosa de la imagen de este Cristo, que se venera en la capilla anexa a las Casas Capitulares. La solemnidad de la Inmaculada Concepción, que se celebra con todo lujo de detalles, incluidas luminarias en la víspera. A esta última queda especialmente obligada la Ciudad después del voto formulado, conjuntamente con el Cabildo eclesiástico, en 1654, en pos de la defensa de la Inmaculada Concepción y como signo de la aspiración de la definición dogmática de dicho misterio por parte del Papa.

Otras fiestas son circunstanciales. En este grupo se pueden incluir aquéllas que tienen lugar con motivo de beatificaciones y canonizaciones, motivos aprovechados para realizar un despliegue en aras de la exaltación religiosa y del lucimiento de la institución municipal y sus miembros como abanderados de la religiosidad del pueblo malagueño. Entre las fiestas que por este motivo tienen lugar durante la época que nos ocupa, podemos señalar las correspondientes a las elevación a los altares de San Francisco de Borja (28), San Luis Beltrán y Santa Rosa de Lima (29), y las celebradas con motivo de la beatificación del carmelita Juan de la Cruz (30). Otras fiestas circunstanciales son las que celebran, por ejemplo, la dedicación de una nueva iglesia, como sucede en el caso de la que se levanta en el Convento de las Agustinas Recoletas, en la Plaza Mayor o de las Cuatro Calles, en 1690 (31), o las que desde un año antes, en 1699, se preparan para celebrar el fin de las obras, la restitución del Santísimo Sacramento y la reanudación del culto en la iglesia de la Virgen de la Victoria (32). Diversos acontecimientos relacionados con la familia real: fallecimientos, bodas, alumbramientos, etc, son solemnizados y dados a conocer al pueblo por medio de celebraciones religiosas como las que se desarrollan con motivo de

(28) *Ibidem*. Vol. 87. Fol. 155v.

(29) *Ibidem*. Fol. 212-213.

(30) *Ibidem*. Vol. 91. Fol. 188-189.

(31) *Ibidem*. Vol. 102. Fol. 139v-141.

(32) *Ibidem*. Vol. 107. Fol. 143v-144.

las honras fúnebres por el rey Felipe IV (33). Por último, señalaremos que acontecimientos puntuales como son las victorias militares, no sólo las propias de las armas españolas sino, en general, las favorables a los intereses hispanos, son igualmente celebrados públicamente con funciones religiosas que suelen incluir procesiones generales, como sucede el 24 de septiembre de 1685, cuando, a instancias de la Corona, que manda expresamente que se organicen actos públicos para dar gracias a Dios, se festeja la victoria del Emperador sobre los otomanos.

2.2. El Municipio y la sacralización del espacio urbano.

Otra de las vertientes a través de la cual se desarrolla la religiosidad del Cabildo es la de la sacralización del espacio urbano a través de la promoción de capillas callejeras, de la colocación de imágenes religiosas en las puertas de la ciudad y en otros lugares públicos, tales como el puerto o la alhondiga, así como la disposición de cruces u otro tipo de hitos de carácter religioso en enclaves significativos, en las confluencias o en los arranques de los caminos, en los lugares más concurridos fuera y dentro de los muros, etc.

En esta vertiente se puede observar una función propagandística, de difusión de ideas, en el sentido al que antes nos referíamos al hablar del Corpus: señalar, dejar bien claro, que ésta es una ciudad católica y acercar lo sagrado a quienes trabajan y se mueven en ella, ante el peligro de la corriente de herejía y de profanidad que podía entrar por el puerto o que podía surgir desde el interior de una sociedad pobladora de una ciudad tardíamente incorporada a la unidad religiosa castellana. Aparte de mostrar los símbolos, se trataba de facilitar el cumplimiento y la celebración de los ritos como inmejorable medio de propaganda. Para ello se habilitan capillas callejeras en las que puedan cumplir con el precepto de la Misa las gentes que, por ejemplo, trabajan en el puerto. Así, las diferentes puertas de la ciudad estaban presididas por imágenes y símbolos religiosos en capillas allí instaladas. Hay que destacar en este sentido la labor que en torno a 1675 desarrolló el corregidor Marqués de Villafiel, quien impulsó la reedificación y restauración de las puertas de la

(33) *Ibidem*. Vol. 81. Fol. 209v-210. 213-214v. En estas circunstancias no sólo se dispone lo necesario para la propia celebración de las honras fúnebres, sino que se prepara todo el rico y complejo protocolo que para la manifestación del luto del Cabildo está dispuesto y que se desarrolla trayendo a la sesión capitular las actas en las que se recogen las disposiciones adoptadas en ocasiones similares años atrás. Estas medidas pasan por proveer de las ropas precisas a miembros del Concejo y demás oficiales, cargos y elementos del Ayuntamiento, pues de lo que se trata es de proyectar la imagen del luto y la desolación por la muerte de la cabeza del Estado. El aparato protocolario puesto en marcha en el momento de la muerte del rey, se corresponde en complejidad y ostentación con los actos que se desarrollan para señalar la proclamación y ascensión al trono del nuevo monarca.

ciudad, teniendo muy en cuenta estos elementos religiosos, de manera que se sacralizó cada acceso a la urbe con la colocación de una imagen distinta correspondiente a diversos santos y advocaciones marianas (34). Un breve recorrido por algunas de las puertas nos permite conocer varios de estos elementos propagandísticos y sacralizadores de dichos ámbitos, dispuestos o restaurados y conservados, en el mayor número de casos, por el Municipio: la Puerta de San Buenaventura recibe su nombre de la imagen del santo allí venerada junto a la de Nuestra Señora de los Angeles (35); la nueva obra de reconstrucción de la Puerta Nueva se corona con una efigie de santa Catalina Mártir (36); entre la Puerta de las Atarazanas y la de los Gigantes existía una capilla dedicada a Nuestra Señora de Europa (37); sobre la Puerta de Espartería o del Baluarte se colocó en 1675 una cruz como remate de las obras de su reedificación (38); al reconstruir y ampliar el Postigo de los Abades, abierto al mar delante del edificio catedralicio, el Corregidor Marqués de Villafiel dispuso coronar la nueva obra con una representación del Arcángel San Miguel, cuya iconografía aporta un interesante significado a su colocación precisamente en este enclave, frente al puerto, dada su identificación con el guerrero, con el militar, que vence al demonio, al enemigo, al hereje, al infiel... (39).

En este sentido es tan significativa la propia instalación de estas capillas e imágenes como las advocaciones cuyo culto promueven, pudiendo destacarse el hecho de que, en general, prevalecen las correspondientes a devociones marianas.

Por último, hemos de destacar en este apartado, la aportación que hace el Cabildo a la transformación de la vida y, sobre todo, del aspecto de la ciudad, con motivo de la celebración de las diversas fiestas antes reseñadas,

- (34) FERNANDEZ BASURTE, F. "Las capillas callejeras y la sacralización del espacio urbano. Un aspecto de la mentalidad religiosa de la Málaga Moderna", en VV.AA. 1490. *En el umbral de la modernidad*. Valencia 1994. 333-44. Cfr. AMATE DE LA BORDA, C. *Compendiosa noticia de lo que ha obrado en esta ciudad de Málaga el Excelentísimo Señor Don Fernando Carrillo, Manuel, Marqués de Villa Fiel, Conde de Alva de Tajo*. Málaga 1675. Ed. facsímil, Málaga 1988. PEREZ DE COLOSIA RODRIGUEZ, M.I. "Las Puertas de la Ciudad de Málaga (siglos XVI-XVII)", en VV.AA. *Homenaje a D. Francisco Bejarano*. Málaga 1991. 57-81. MORALES FOLGUERA, J.M. *La Málaga de los Borbones*. Málaga 1986. 155-77.
- (35) ARCHIVO DIAZ DE ESCOVAR DEL MUSEO DE ARTES POPULARES DE MALAGA (A.D.E.). Caja 90. Leg. 2.
- (36) *Ibidem*.
- (37) GARCIA DE LA LEÑA, C. (MEDINA CONDE, C.). *Conversaciones históricas malagueñas*. Málaga 1792. Ed. Facsímil, Málaga 1989. Vol. III. 201.
- (38) A.D.E. Caja 90. Leg. 2.
- (39) AMATE DE LA BORDA, C. *Compendiosa noticia... op. cit.* 12v. Cfr. GARCIA DE LA LEÑA, C. (MEDINA CONDE, C.). *Conversaciones... op. Cit.* Vol. III. 211.

disponiendo elementos de decoración, desde las luminarias o el alfombrado vegetal de las calles, hasta las grandes composiciones de arquitectura efímera, que en forma de altares para que hagan estación las procesiones o de decorados para ocultar la fisonomía habitual del entorno urbano, contribuyen a la ritualización de los actos públicos y colectivos a los que nos venimos refiriendo y, por lo tanto, a la sacralización de las vías y plazas por donde ha de discurrir un cortejo o en las que ha de tener lugar cualquier tipo de función religiosa.

2.3. El Concejo y las reacciones piadosas colectivas ante las calamidades públicas.

Una tercera línea que destacamos es la de las reacciones piadosas ante las catástrofes públicas, situaciones límite en las que se ponen a prueba las creencias de las gentes. En este caso, ante las reiteradas y numerosas enfermedades de contagio, inundaciones, así como terremotos, guerras, hambrunas, etc, se nos presenta el Cabildo participando de la mentalidad colectiva y achacando el origen de los males a los pecados cometidos por la ciudad, lo que supone la atribución del estallido de dichas calamidades al castigo y a la voluntad divinas.

Para aplacar esta ira de Dios y pedir por el restablecimiento o el aminoramiento de los males en la ciudad, por la solución de los problemas que en cada momento afectan a la población, el Concejo, generalmente mediante solicitud al Cabildo Eclesiástico, organiza procesiones de rogativa que habitualmente se realizan bien en torno a la Virgen de la Victoria, a la que se traslada a la Catedral, bien al Cristo de la Salud o de los santos tomados por abogados y protectores de la Ciudad en cada una de estas ocasiones (40).

(40) A.M.M. Cont. Cap. Leg. 42. Como ejemplo de esta faceta de la actividad municipal, se puede señalar el desembolso que hace el Ayuntamiento con ocasión de la devolución de la imagen de San Bernardo al convento a cuya comunidad pertenece. al que también se paga cierta cantidad, al haber sido tomado dicho santo por protector de la ciudad durante la peste de 1648-1649. El Cabildo, por lo tanto, asume los cultos y las acciones piadosas que se desarrollan en torno al dicho santo con ocasión de la mencionada crisis. El Concejo elabora con ocasión de cada embate de una enfermedad de contagio una relación de abogados o protectores de la ciudad a los que dedica celebraciones religiosas y a algunos de los cuales ofrece el recuerdo y el reconocimiento perpétuo de la Ciudad a través de los votos o promesas de promover y participar anualmente en una función en su honor. *Cfr.* FERNANDEZ BASURTE, F. "Reacciones piadosas colectivas ante las calamidades públicas en la Málaga del siglo XVII. La epidemia de 1649 y el terremoto de 1680". *Mentalidad e ideología en el Antiguo Régimen. Actas de la II Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. Murcia 1992*. Vol. II. Murcia 1993. 211-24. "Epidemias y manifestaciones religiosas en la Málaga del siglo XVII. La Virgen de la Victoria". *Baetica*. 16. 1994. 305-19. Sin embargo, no sólo se promueven este tipo de manifestaciones con ocasión de las "pestes", que en tres oleadas afectan gravemente a la ciudad en el siglo en el que nos situamos, sino que otros problemas se pretende que se resuelvan a través de la intervención sobrenatural. Tal es el caso de la sequía, que en marzo de 1671 llega a preocupar de tal modo al Cabildo municipal, que éste acuerda solicitar al eclesiástico la celebración conjunta de rogativas con procesión general. A.M.M. AA.CC. Vol. 91. Fol. 59v.

Otras veces la reacción municipal, que como pocas parece constituir una verdadera representación del pueblo, se concreta en considerar que la salud o la solución del problema la ha traído el santo cuyo día se celebra en la fecha en la que ha comenzado a remitir la enfermedad, pues se considera que ha sido decisiva la intercesión del mismo. Una muestra es el caso de San Dionisio Areopagita, a cuya intercesión se atribuye el que el terremoto que tuvo lugar en el día de su festividad de 1680, no hubiera sido mayor y más grave de lo que fue (41).

2.4. Religiosidad en la vida y en el ámbito del Concejo.

Otra vertiente es la de la religiosidad que se expresa durante el propio desarrollo de las funciones concejiles y más concretamente en la Casas Capitulares y en la celebración de las sesiones del Cabildo.

Las Ordenanzas, impresas y publicadas en 1611, se abren con la disposición de que una imagen de la Virgen ha de presidir la fachada principal de las Casas Capitulares (42). Efectivamente, una efigie de la Virgen de la Esperanza estaba colocada en una hornacina, permanentemente iluminada, y alrededor suya se creó una Hermandad integrada por los oficiales del Cabildo.

Además, las Casas Capitulares tenían su propia capilla, en la cual el Capellán de la ciudad celebraba Misa, a la que asistían todos los regidores, siempre antes de comenzar una sesión del Cabildo, es decir cada lunes y cada viernes, días de reunión ordinaria de la institución (43). De la conservación y el aderezo de dicha capilla se encarga el Portero del Cabildo, que cada año recibe una cantidad para costear dicho mantenimiento (44). Por su parte, el Capellán de la Ciudad recibe de ésta una asignación anual, cuyo desembolso se justifica como ayuda para quien desempeña tales funciones por los pocos medios que éste tiene. Dicha retribución es, generalmente, de 400 reales de propios que se pagan al principio de cada año (45).

El mismo Capellán es, por lo tanto, el encargado de velar por el culto del Cristo de la Salud, venerado en dicha capilla capitular, cuya imagen llega

(41) *Ibidem*. AA.CC. Vol. 96. Fol. 82v. Vol. 99. Fols. 14-14v.

(42) *Ordenanças... op. cit.* 1.

(43) A.M.M. AA.CC. Vol. 107. Fol. 112v.

(44) *Ibidem*. Cont. Cap. Leg. 42.

(45) *Ibidem*. AA.CC. Vol. 96. Fol. 1v. Vol. 102. Fol. 13. Vol. 107. Fol. 76v-77.

a convertirse en verdadero emblema de la religiosidad de la Ciudad. Emblemáticos son igualmente los Santos Mártires, cuyas representaciones plásticas están igualmente presentes, ocupando sendos nichos u hornacinas, en el edificio del Ayuntamiento (46).

Además de las de las Casas Capitulares y las situadas en algunas de las puertas de la ciudad y en otros enclaves urbanos, antes referidas, el Concejo se encarga del mantenimiento de otras capillas situadas en edificios públicos tales como las Carnicerías, cuyo oratorio se restauró con motivo de la obras de reedificación llevadas a cabo por el Corregidor Marqués de Villafiel, para que oyeran Misa. los Gobernadores, Alcaldes Mayores y Caballeros Sobrefieles, integrantes de la Diputación que asiste a dar las bajas para la matanza (47).

De igual modo, el Cabildo se encarga de la conservación y la puesta al día de la capilla de la cárcel, hecho éste no exento de disputas entre los capitulares, puesto que un sector de los mismos consideran que la atención al edificio penitenciario no entra dentro de las responsabilidades municipales. A pesar de la controversia interna que suscita, el Concejo se encarga de sostener esta Capilla, a la que en 1690 se dota de nuevos ornamentos, vestuario, vasos sagrados y todo lo necesario para el culto (48).

2.5. El Cabildo y el ejercicio de la caridad.

Las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en orden a garantizar la cobertura de algunas necesidades asistenciales de ciertos sectores concretos de la población, se recubren de una capa de barniz religioso de manera que se plantea cualquier actuación de este tipo como un servicio a Dios, a cuyo agrado se destinan como muestras del ejercicio de la caridad por parte de la Ciudad. Las intervenciones en el campo de la asistencia social son consideradas obras de misericordia.

Esta línea es la que enmarca algunas actuaciones sanitarias de promoción municipal, en especial las medidas adoptadas en caso de epidemia o enfermedad de contagio. Existen también acciones municipales de ayuda a los pobres, en atención a su subsistencia, tales como el reparto de cierta cantidad de

(46) *Ibidem*. Vol. 97. Fol. 51.

(47) AMATE DE LA BORDA, C. *Compendiosa noticia... op. cit.* 3. Esta fuente impresa no sólo nos habla de la restauración de la Capilla, sino que además, al describirnosla, nos permite acercarnos una vez más al juego de las preeminencias y de la ostentación, ya que la zona destinada a los capitulares "se adornó con mucha autoridad y decencia" en lugar bien visible.

(48) A.M.M. AA.CC. Vol. 102. Fol. 124v. 132-133v.

grano reservado para tal fin, que se pone en manos del Obispo para su distribución, con lo que la intervención asistencial adquiere el tinte de caritativa, ejercida en el seno de la Iglesia y por su cabeza local, a quien se deja bien patente la bondad de la institución concejil (49). De igual modo, resulta una muestra evidente de este aspecto la atención que se presta a los pobres de la cárcel, cuya atención se canaliza a través de una Hermandad que se propone esta actividad como obra de misericordia, subvencionada por el Municipio (50).

En esta línea se enmarcan también actuaciones concretas y circunstanciales, de las que es ejemplo la ayuda prestada por los regidores para la reconstrucción del convento de los Angeles, de los franciscanos, a quienes se les reconoce el hecho de haber participado activamente durante las enfermedades de contagio, periodo en el que perdieron la vida más de cuarenta frailes de dicha comunidad atendiendo a enfermos en los hospitales (51).

De forma somera, hemos tratado de presentar uno de los aspectos de la actividad ideológica del Cabildo municipal malacitano en el siglo XVII, como es el de las manifestaciones y expresiones religiosas. Esta visión ha de complementarse con el estudio de los rasgos de la religiosidad de los capitulares a nivel particular, puesto que de ninguna manera se puede considerar las acciones concejiles de carácter religioso como correlativas o correspondientes con la religiosidad de los propios miembros de la institución municipal. Estas últimas, como hemos visto, están directamente relacionadas con la aspiración de la ostentación y de la manifestación pública, conformadora de opiniones y conductas, en el marco de los mecanismos que ponen en marcha los resortes del control social desde el ejercicio del poder por parte de la institución municipal. En este sentido, las acciones religiosas institucionalizadas deben ser puestas necesariamente en conexión con otro tipo de actividades ideológicas, cuyos objetivos están igualmente dirigidos hacia el control social y la afirmación de la posición y los privilegios de un grupo dirigente como es el de la oligarquía concejil. De esta manera podremos comprobar el significado de estas actuaciones en toda su dimensión y compararlas con aquellas acciones particulares e íntimas, nacidas de la asunción o del rechazo personal de unas creencias.

(49) *Ibidem*. Vol. 95. Fol. 23v-24.

(50) FERNANDEZ BASURTE, F. "El Municipio malagueño y la Hermandad de los pobres de la cárcel". *Actas de las X Jornadas Andalucía y América. Los Cabildos andaluces y americanos. Su historia y su organización actual. La Rábida (Huelva), marzo 1991*. Sevilla 1992. 86-104.

(51) A.C.M. AA.CC. Vol. 86. Fols. 80-81v.